

# REGLAMENTO DEL COMITÉ DE DAMAS



# COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE JUNIN

INSTITUCIÓN REPRESENTATIVA DE PROFESIONALES GRADUADOS EN UNIVERSIDADES LEY 13253 Y LEY 28951

#### RESOLUCIÓN Nº 278-2023-CD-CCPI

Huancayo, 8 de noviembre de 2023

EL CONSEJO DIRECTIVO 2023 - 2024 DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE JUNÍN:

#### VISTO:

La RESOLUCIÓN Nº 045-2023-CD-CCPJ de fecha 17 de febrero del presente año, en la cual se resuelve aprobar la conformación del "Comité de Damas" y la designación de sus integrantes, el cual se establecerá como un Órgano de Apoyo con el propósito de brindar asistencia a los Contadores Públicos Colegiados y sus familias en momentos de necesidad, además de extender su labor a la comunidad y fomentar un espíritu de responsabilidad social.

La CARTA Nº 001-CCPJ-CD-2023 de fecha 6/11/2023, emitido por la Presidenta del Comité de Damas del Colegio de Contadores Públicos de Junín, en la cual presenta la propuesta del Reglamento del Comité de Damas, el cual servirá como un marco normativo esencial para regular sus actividades y funcionamiento.

El Libro de Actas del Consejo Directivo, en Sesión Ordinaria Nº 21-2022 de fecha 7 de noviembre del presente año, donde se acuerda aprobar el Reglamento del Comité de Damas del Colegio de Contadores Públicos de Junín.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Colegio de Contadores Públicos de Junín es una Institución Profesional sin fines de lucro, cuenta con autonomía y goza de personería jurídica de derecho público interno, conforme a lo establecido en el Artículo 20° de la Constitución Política.

Que, el Artículo 9º inciso a) del Estatuto establece que son atribuciones del Colegio de Contadores Públicos de Junín: formular su estatuto institucional que deberá ser aprobado por la asamblea general; así como sus reglamentos que regule su régimen interno el cual aprobará el Consejo Directivo.

Que, en el Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Junín, en el Artículo 43° textualmente establece que: "El Consejo Directivo es el órgano de dirección responsable solidariamente del funcionamiento en pleno de la Institución, y como tal ejerce las funciones siguientes: (...) inciso: f) Aprobar, reformar e interpretar el Reglamento Interno y los demás reglamentos de los distintos órganos mediante Resolución Administrativa, dando cuenta en la próxima Asamblea General sobre dichos actos,

Que, con RESOLUCIÓN Nº 045-2023-CD-CCPJ de fecha 17 de febrero del presente año, se resuelve aprobar la conformación del "Comité de Damas" y la designación de sus integrantes, el cual se establecerá como un Órgano de Apoyo con el propósito de brindar asistencia a los Contadores Públicos Colegiados y sus familias en momentos de necesidad, además de extender su labor a la comunidad y fomentar un espíritu de responsabilidad social.

Que, con CARTA Nº 001-CCPJ-CD-2023 de fecha 6/11/2023, la Presidenta del Comité de Damas del Colegio de Contadores Públicos de Junín, realiza la presentación de la propuesta del Reglamento del Comité de Damas, la cual servirá como un marco normativo esencial para regular sus actividades y funcionamiento.

Que, en la Sesión Ordinaria Nº 21-2022 de fecha 7 de noviembre del presente año, se acordó aprobar el Reglamento del Comité de Damas del Colegio de Contadores Públicos de Junín, el cual servirá como un marco normativo esencial para regular sus actividades y funcionamiento.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso f) del Artículo 45° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Junín.





INSTITUCIÓN REPRESENTATIVA DE PROFESIONALES GRADUADOS EN UNIVERSIDADES LEY 13253 Y LEY 28951

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento del Comité de Damas del Colegio de Contadores Públicos de Junín, el cual se estructura de la siguiente manera:

Título I: De la Organización:

Capítulo I: Nombre, Objetivos, Finalidad, Duración, Domicilio

Capítulo II: Patrimonio Social

Título II: De su Afiliación:

Capítulo I: Generalidades.

Capítulo II: Derechos y Obligaciones de las Damas.

Capítulo III: Sanciones.

Título III: De la Estructura:

Capítulo I: De la Directiva.

Este reglamento entrará en vigencia a partir del 8 de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los que correspondan, para los fines inherentes a su suscripción.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** la presente resolución en la Página Web del Colegio de Contadores Públicos de Junín.

Registrese, Cúmplase y Archívese.

DECANO SURVINIO DECANO

VCAYO . CP ...

RA PATRICIA CARBONERO OJEDA DIRECTORA SECRETARIA

# REGLAMENTO DEL COMITÉ DE DAMAS DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE JUNIN

# TÍTULO I DE LA ORGANIZACIÓN

# CAPÍTULO I DEL NOMBRE, OBJETIVOS, FINALIDAD, DURACIÓN, DOMICILIO

- **Artículo 1.-** El Comité de Damas del Colegio de Contadores Públicos de Junín tendrá por nombre: **COMITÉ DE DAMAS DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE JUNÍN** que en adelante se denominará solo **COMITÉ DE DAMAS**, el cual funcionará como Órgano de Apoyo.
- **Artículo 2.-** Tiene por objetivo propiciar la asistencia al Contador (a) Público Colegiado Habilitado y a su familia en su jurisdicción, en momentos de necesidad, con proyección social a la comunidad y espíritu de responsabilidad social.
- **Artículo 3.-** Tiene por finalidad apoyar y colaborar directamente con el Consejo Directivo en la participación de actos de caridad y labor social, asimismo su participación para estrechar los vínculos de hermandad, solidaridad y trato fraterno entre los integrantes del Colegio de Contadores públicos de Junín.
- Artículo 4.- El Comité de Damas tendrá una vigencia indefinida.
- **Artículo 5.-** El Comité de Damas tiene por domicilio el local institucional del Colegio de Contadores públicos de Junín.
- **Artículo 6.-** El Comité de Damas acorde con el desarrollo de sus actividades y fines podrá colaborar y mantener relaciones con instituciones comunes o afines.

# CAPITULO II PATRIMONIO SOCIAL

**Artículo 7.-** En razón a que el Comité de Damas es un órgano de apoyo, todos los bienes que adquiera ya sea por compra o donación, son de propiedad del Colegio de Contadores Públicos de Junín.

#### Artículo 8.- Son rentas del Comité de Damas:

- La asignación que establezca el Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos de Junín.

- Las utilidades provenientes de sus actividades.
- Las que provengan por donaciones u otros conceptos.

#### Artículo 9.- Rendición y estado de cuenta:

- Se llevará el control de ingresos y egresos en un libro adecuado para dicho fin.
- Al finalizar cada una de las actividades se deberá rendir cuentas publicando el resultado de las mismas.
- Al concluir la gestión del Comité de Damas se elaborará el estado de cuentas para la transferencia al Comité de Damas entrante.

### TÍTULO II DE SU AFILIACIÓN

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### **Artículo 10.-** Para incorporarse al Comité de Damas se requiere:

- Ser Contadora habilitada.
- Esposa del Contador habilitado del Colegio de Contadores Públicos de Junín.

**Artículo 11.-** Para el legajo personal de la aspirante al Comité de Damas se deberá presentar:

- ✓ Contadora: Copia de la Constancia de habilitación y/o validación en la Página Web del CCPJ.
- ✓ **Esposa:** Copia de la Constancia de habilitación del Contador y/o validación en la Página Web del CCPJ.
  - 02 fotografías tamaño carnet.
  - 01 copia del documento de identidad.

# CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS DAMAS

#### Artículo 12.- Son derechos y obligaciones de las integrantes del Comité de Damas:

- Respeto y obediencia al estatuto, Código de Ética y Reglamento del Colegio de Contadores Públicos de Junín.
- Las decisiones del Comité de Damas del Colegio de Contadores Públicos de Junín se expresan mediante acuerdo.
- Asistir a las reuniones del Comité de Damas del Colegio de Contadores Públicos de Junín.
- Cooperar con la materialización de los fines.
- Mantener una conducta acorde con el buen trato social.
- Abstenerse de tomar el nombre del Comité de Damas del Colegio de Contadores
   Públicos de Junín para cualquier tipo de actividad si esta no ha sido aprobada por dicho Comité.
- Presentar propuestas y proyectos en beneficio de los fines trazados.
- Abstenerse de tomar el nombre del Comité de Damas del Colegio de Contadores Públicos de Junín para beneficios personales y/o Económicos.
- La impuntualidad e irresponsabilidad en cargos asumidos incapacita para asumir nuevas responsabilidades,
- Actuar con diligencia y eficacia.
- Estar obligada a guardar reserva sobre las deliberaciones que acontezca en el grupo.
- Participar en todas las actividades con buen ánimo.

# CAPÍTULO III DE LAS SANCIONES

**Artículo 13.**- Todas las integrantes del Comité de Damas están obligadas a cumplir el presente reglamento, no pudiendo alegar desconocimiento para iustificar su inobservancia. El incumplimiento a las obligaciones asumidas, conlleva a la aplicación de una sanción.

#### Artículo 14.- Las sanciones a aplicarse serán las siguientes:

- a. Llamada de atención, por parte de la Presidencia en representación del Comité.
- b. Suspensión temporal de dos a cuatro meses.
- c. Expulsión.

**Artículo 15.-** La suspensión temporal impide el ejercicio de sus derechos por el tiempo que dure la misma.

Artículo 16.- La expulsión inhabilita al miembro a reingresar al Comité de Damas.

### TÍTULO III DE LA ESTRUCTURA

# CAPITULO I DE LA DIRECTIVA

**Artículo 17.-** La Directiva del Comité de Damas, estará conformada según la estructura que se observa en los demás Comités del Colegio de Contadores Públicos de Junín.

Artículo 18.- La Directiva estará conformada por:

- a. Una Presidenta
- b. Una Vice Presidenta
- c. Una Secretaria
- d. Una Tesorera
- e. Una Vocal

**Artículo 19.-** La Directiva debe sesionar por lo menos una vez cada 15 días de forma ordinaria y extraordinaria cada vez que sea necesario.

**Artículo 20.-** Las sesiones de la Directiva deben ser plasmadas en Actas. Las Actas deben ser firmadas por todos los asistentes.

**Artículo 21.-** Las inasistencias injustificadas a tres sesiones consecutivas en tres meses, producen el cese inmediato de sus funciones.

Huancayo, noviembre de 2023